

TÉRMINOS Y CONDICIONES SUBASTA ELECTRÓNICA WALMART COSTA RICA

Los servicios que proporciona MYRON BOWLING AUCTIONEERS MÉXICO, S.A. DE C.V., en adelante “EL SUBASTADOR”, se rigen por estos Términos y Condiciones, por lo que, al participar en la Subasta, el postor acepta expresamente que conoce estos Términos y Condiciones, obligándose incondicionalmente a cumplir con los mismos, así como con cualquier disposición adicional que se determine o que se anuncie por EL SUBASTADOR previo o durante la Subasta.

1. MONEDA Y FORMAS DE PAGO. Los precios y demás importes relacionados con esta Subasta son en dólares. EL SUBASTADOR acepta únicamente las formas de pago siguientes, que deberán efectuarse a favor

de **MYRON BOWLING AUCTIONEERS MÉXICO, S.A. DE C.V.:** (i) transferencias bancarias electrónicas, (ii); cargo a tarjeta de débito o crédito, (iii) depósito en efectivo. La suma de los pagos realizados en un periodo mensual por el comprador a EL SUBASTADOR mediante depósitos bancarios en efectivo no deberá exceder de **20,000 USD Veinte mil dólares 00/100 moneda en curso legal en los Estados Unidos América.**

2. NOTIFICACIONES. Las notificaciones relacionadas con esta Subasta serán realizadas por EL SUBASTADOR a los postores vía el correo electrónico proporcionado por éstos.

3. INSPECCIÓN FÍSICA. Los interesados en participar en la Subasta deberán examinar o inspeccionar los bienes objeto de la Subasta, previa cita, hasta un día previo a la venta, en los domicilios que se indican en la publicación de cada lote en la página www.bidspotter.com. La falta de visita para inspección física de los bienes no será causa o motivo de cancelación de la venta.

4. CONDICIONES DE VENTA DE LOS BIENES. Los bienes se venden en las condiciones en que se encuentran, sin garantía alguna, con todos sus posibles defectos y en su lugar de ubicación “como están y en donde están”. Ni el vendedor ni EL SUBASTADOR ofrecen garantía alguna en cuanto a la naturaleza, calidad, valor o condición de los bienes, manifestando expresamente desconocer cualquier garantía de comercialización o de funcionamiento para algún propósito en específico, renunciando en ese sentido el postor al saneamiento para el caso de evicción y por vicios ocultos. Las cantidades de los bienes señaladas en los lotes son aproximadas y no se garantizan, por lo que no procederán reclamaciones posteriores.

5. REGISTRO DE POSTORES. A efecto de ser registrados en las Subastas que organiza “EL SUBASTADOR”, los interesados en participar deberán llenar previamente la información solicitada en el botón “REGISTRO” de la página www.myronbowling.com.mx para lo cual se pueden apoyar en la “GUÍA DE REGISTRO” disponible en la propia página y asimismo remitir escaneada la documentación siguiente al correo electrónico contacto@myronbowling.cr:

PERSONAS FÍSICAS	PERSONAS JURÍDICAS
Identificación oficial vigente. Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses). Estado de cuenta bancario con número de cuenta IBAN. Para el caso de apoderado: Identificación de apoderado y personería jurídica que demuestre facultades para actos de administración.	Acta Constitutiva. Certificación de personería jurídica con no más de 1 mes de emitida. Estado de cuenta bancario con número de cuenta IBAN.

EL SUBASTADOR podrá sin responsabilidad alguna reservarse a su exclusivo criterio, el derecho de registrar o no en las Subastas a cualquier persona.

6. OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN Para participar en esta Subasta, el postor deberá entregar garantía de seriedad de acuerdo con el número de bienes por los que desee participar, de conformidad con lo siguiente:

- a. **Garantía Blanca:** 250 USD (Doscientos cincuenta dólares 00/100 moneda en curso legal en los Estados Unidos América) le permitirá adjudicarse únicamente 3 lotes, importante; una vez que llegue a los tres tendrá que hacer una extensión de su garantía si quiere seguir adjudicándose más lotes.
- b. **Garantía Amarilla:** 2,000 USD (Dos mil dólares 00/100 moneda en curso legal en los Estados Unidos América) la cual le permitirá adjudicarse lotes de manera ilimitada.

A más tardar a las **2:00 pm**, hora del centro de Costa Rica del día previo al cierre de la Subasta, el interesado en participar en ésta deberá enviar su(s) comprobante(s) de depósito de garantías por correo electrónico a la dirección: contacto@myronbowling.cr; una vez que el depósito sea identificado por EL SUBASTADOR, se le validará y notificará su registro como postor, el cual éste deberá ingresar a la plataforma www.bidspotter.com para complementar la información que se solicita y concluir su registro. El día de cierre de la Subasta se aceptará el incremento de garantías. EL SUBASTADOR conservará los depósitos de garantía hasta el cierre de la Subasta, los cuales no generarán intereses ni cantidad alguna por cualquier concepto por el tiempo en que hayan estado depositados.

En caso de que el postor no resultara ganador de lote alguno, se le regresarán las garantías en un plazo de 5 a 6 días hábiles a partir de la recepción de los datos bancarios y el formato correspondiente al correo contacto@myronbowling.cr. Para el caso de los postores ganadores, la garantía presentada se tomará a cuenta como un abono al pago de los bienes adjudicados.

7. SUBASTA. La Subasta se desarrollará de acuerdo con lo siguiente:

Abre a las **09:00 am** (tiempo de Costa Rica) del **27 de Noviembre del 2024** y cierra el **04 de Diciembre del 2024**, debiéndose considerar que:

- a. El cierre inicialmente programado aparecerá en la publicación de cada lote, (el cierre del lote listado con el número uno se encuentra inicialmente programado a las 11:00 am, hora de Costa Rica) y será definitivo en el caso de que no se reciban ofertas (lote desierto) o no se realicen incrementos de ofertas por el mismo durante el minuto previo a esa hora de cierre inicial.
- b. De continuar recibándose una o más pujas por un lote durante el minuto previo al cierre inicialmente programado, su cierre se diferirá uno o varios minutos más, tiempo en el cual los postores podrán seguir incrementando sus pujas. Mientras se sigan recibiendo pujas se irá prorrogando el cierre del lote hasta que ningún postor esté dispuesto a ofrecer más.
- c. Los bienes se venderán al postor que presente la postura más alta que sea aceptada.
- d. Los bienes se podrán subastar con precios mínimos de reserva, o estarán sujetos a confirmación de aceptación por parte del vendedor.

- A. Todas las ventas son finales por lo que no procederá la devolución o reembolso de las cantidades pagadas, dado que no procede la cancelación o rescisión de la venta, por parte del comprador.
- B. EL SUBASTADOR podrá rechazar cualquier postura que sea sólo de incremento mínimo sobre la postura precedente que no corresponda con el valor real del bien, o que EL SUBASTADOR considere que haya sido hecha de manera irregular o de mala fe.
- C. EL SUBASTADOR o su afiliado o subsidiarias podrán ofertar en la Subasta a nombre de terceras personas.
- D. Las posturas son en firme e irrevocables. Ninguna postura podrá ser invalidada de parte del postor que la haya realizado.
- E. El Catálogo de lotes ha sido preparado únicamente como una guía, basada en información de fuentes presumiblemente confiables, sin embargo, EL SUBASTADOR no garantiza su precisión, ni es responsable por fallas o imprecisiones en el mismo. Las fotografías sólo son ilustrativas por lo que el lote abarca únicamente lo señalado en su descripción textual, siendo en todo caso obligación del postor verificar las características y estado real de los bienes mediante la visita para la inspección física, en la cual puede auxiliarse de especialistas o del personal que estime conveniente.
- F. Al participar en la Subasta, cada postor garantiza y conviene que: (i) no falseará su habilidad de cerrar la transacción consiguiente en los Términos y Condiciones de la venta; (ii) tiene la capacidad legal y económica de cerrar la transacción, y; (iii) tiene la autoridad de realizar posturas y de estar en conformidad a la adquisición del bien.

8. IMPUESTOS. EL SUBASTADOR cobrará a cada postor que se adjudique un bien el Impuesto al Valor Agregado vigente (13%) sobre el precio de venta.

9. PRIMA AL COMPRADOR. EL SUBASTADOR cobrará a cada postor al que se le adjudique un bien, una prima al comprador del **12%** sobre el precio de venta, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente (13%) sobre el importe de la prima citada en este punto.

10. PAGO DE LOS BIENES El postor deberá realizar el pago de los bienes adjudicados de conformidad con lo siguiente:

- a. EL SUBASTADOR le remitirá al postor por correo electrónico el Estado de Cuenta en el cual se detallan la garantía presentada, los lotes adjudicados, sus precios de venta y los montos aplicables por concepto de impuestos y comisiones, así como la información de las cuentas bancarias en las que deberá realizar los pagos.
- b. El pago completo del precio de venta, impuestos y comisiones se debe realizar a más tardar al tercer día hábil después de la Subasta.

11. RETIRO DE BIENES DE LA SUBASTA. EL SUBASTADOR podrá retirar bienes de la Subasta antes, durante y después de ésta, en cuyo caso se devolverán al postor únicamente los montos que haya depositado, por lo que no se le pagarán intereses ni gastos en los que éste haya incurrido ni mejoras hechas a los bienes.

12. VENTA SIN RESPONSABILIDAD. Ni EL SUBASTADOR ni el vendedor serán responsables de los daños de cualquier índole o naturaleza, sustentado o reclamado por cualquier postor o cualquier persona física o moral en relación con la Subasta. Sin limitar lo anterior, en ningún caso la responsabilidad o la omisión que ocurra en relación con la Subasta de parte EL SUBASTADOR para con cualquier postor excederá la cantidad que tal postor haya pagado a EL SUBASTADOR por el bien adjudicado.

13. FACTURACIÓN. La factura electrónica por la compra será enviada de forma electrónica por EL SUBASTADOR y/o por el vendedor, emitido exclusivamente a favor del comprador registrado. El comprador cuenta con 3 días hábiles a partir de la recepción de su factura para cualquier aclaración o para solicitar alguna corrección; después de este periodo ya no procederá modificación alguna.

EL SUBASTADOR le hará entrega al comprador, en su caso, de los pedimentos y de cualquier otra documentación relacionada con los bienes, siempre y cuando esta le haya sido entregada por el vendedor.

14. ENTREGA Y REMOCIÓN DE LOS BIENES. La entrega y remoción de los bienes se llevará a cabo a costa y riesgo del comprador de acuerdo con lo siguiente:

- a. EL SUBASTADOR le enviará por correo electrónico al postor ganador una Orden de Remoción en la cual se describirán los lotes adjudicados.
- b. La remoción se realizará, previa cita, debiendo al efecto el comprador llamar al contacto que se le indicará en la Orden de Remoción. EL SUBASTADOR se reserva el derecho de modificar el plazo de entrega y remoción, lo cual le será notificado al comprador por correo electrónico.
- c. Sin excepción, ningún postor ganador podrá remover un bien sin presentar la Orden de Remoción (la cual será verificada por el vendedor) y debe realizarse el pago completo del precio de adjudicación antes de la remoción de cualquier bien.
- d. El comprador deberá presentar identificación oficial vigente, y la persona que acuda en su representación deberá presentar identificación oficial vigente y poder en su caso.
- e. Los gastos que se generen por la remoción serán cubiertos en su totalidad por el comprador.
- f. En tanto no hayan sido pagados por el postor ganador en su totalidad los bienes adjudicados, no se permitirá la salida parcial de bienes.
- g. Al ingresar a las instalaciones donde se encuentran los bienes adjudicados a remover, el comprador y el personal que lo auxilie deberá acatar las medidas de seguridad que tenga establecidas el vendedor.
- h. Las empresas encargadas de los trabajos de remoción y transporte de los bienes deberán de:
 - Contar con las garantías y pólizas de seguros necesarias, destacándose entre otras la de responsabilidad civil;
 - Ser las únicas responsables del personal que contraten para esos fines, el cual deberá estar dado de alta ante la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)
- i. Será responsabilidad absoluta del comprador la limpieza de las áreas donde se encontraban los lotes adquiridos.

- j. Es de exclusiva responsabilidad del postor cumplir con las normas gubernamentales de seguridad y ambientales para remover, transportar y utilizar los bienes adjudicados. Ciertos bienes en venta pueden contener “sustancias peligrosas” como es definido bajo las leyes y regulaciones federales, estatales y locales. EL SUBASTADOR y el vendedor no tienen obligación alguna de remover cualquier sustancia peligrosa que esté contenida en o en parte de cualquier bien.
- k. Los compradores se abstendrán de demandar y solicitar indemnización a EL SUBASTADOR por daños, lesiones, así como por las obligaciones contraídas y lo exoneran de reembolsar gastos pagados o por pagar durante un proceso jurídico (incluyendo honorarios y costos del representante legal o abogados) y otros costos relacionados con la compra, remoción, transporte o el uso de cualquiera de los bienes adjudicados.
- l. Los compradores deberán mantener en paz y a salvo al vendedor y a EL SUBASTADOR de cualquier daño, demanda y contingencia, así como a indemnizar a EL SUBASTADOR y al vendedor al respecto, incluyendo los honorarios de abogados.

12. PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES EN LA SUBASTA BAJO SU RESPONSABILIDAD. Los

postores participan en la Subasta bajo su propia responsabilidad, por lo que renuncian a cualquier reclamo en contra de EL SUBASTADOR o del vendedor o sus respectivos agentes o empleados por cualquier daño, perjuicio, lesión o pérdida de propiedad que ocurra en el sitio donde se encuentran físicamente los bienes.

16. EXPORTACIÓN (EN SU CASO). En los casos en que los compradores deseen exportar los bienes adquiridos, deberán pagar el precio ofertado y comisiones, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, y los trámites, gastos, impuestos y derechos de exportación correrán por su cuenta.

17. PENALIZACIONES. En el caso de que el postor ganador no realice el pago de los lotes en su totalidad (incluyendo la prima de comprador y/o cualquier impuesto aplicable) dentro del tiempo especificado, o incumpla con cualquiera de estos Términos y Condiciones, EL SUBASTADOR retendrá el importe de la garantía otorgada, la cual se tomará como daños liquidados (Penalización por Incumplimiento), sin aviso previo alguno, en cuyo caso EL SUBASTADOR y el vendedor se reservan el derecho de revender tales bienes.

Si el comprador no remueve el bien dentro del plazo indicado, se considerará que ha renunciado a la propiedad del mismo, por lo que será declarado como lote en abandono y será vendido de nueva cuenta o enviado a la chatarra (scrap) sin que esto implique responsabilidad de cualquier índole para EL SUBASTADOR o el vendedor, cediendo en ese sentido el postor ganador expresamente y sin declaración ni aviso previo todos los derechos sobre dicho bien y manteniendo el vendedor en su favor el importe de la venta como pena convencional. De cualquier manera, EL SUBASTADOR se reserva el derecho de cobrar al comprador cualquier gasto de almacenamiento generado después del periodo de remoción.

Al comprador que se le sorprenda sustrayendo algún artículo o lote que no esté dentro de la descripción de su Orden de Remoción, se le aplicará en favor de EL SUBASTADOR una penalización de su monto otorgado en garantía y perderá todos sus lotes adquiridos, quedando impedido de participar en las Subastas organizadas por EL SUBASTADOR, sin responsabilidad alguna para éste o el vendedor.

18. INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO. En cumplimiento a lo establecido en las leyes anti-lavado de dinero en vigencia en Costa Rica, los postores deberán entregar los datos y documentos que permitan su identificación y los de sus representantes e informar sobre si tienen conocimiento de Beneficiarios Controladores, por lo que en caso de que no sea proporcionada dicha información, se procederá a cancelar la venta sin responsabilidad alguna para EL SUBASTADOR.

19. TÉRMINOS Y CONDICIONES Y POSTURAS NO NEGOCIABLES. Ninguna de las disposiciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones, así como en las posturas que se presenten podrán ser negociadas.

20. TÍTULOS DE LOS NUMERALES. Las partes convienen en que los encabezados de los numerales de estos Términos y Condiciones han sido puestos por motivos de conveniencia únicamente y no los modifican, definen, expanden ni los limitan.

21. JURISDICCIÓN, COMPETENCIA Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de los presentes Términos y Condiciones, las partes se someten irrevocablemente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Competentes de Costa Rica, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en el presente o en lo futuro debido a su domicilio o por cualquier otra causa.

Para cualquier duda o comentario respecto a la presente Subasta favor de comunicarse a los teléfonos

+(506) 2505-5431 ó +506 6183 0472 ó al correo electrónico contacto@myronbowling.cr